

17-11-2010  
0102



# PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002004  
FOLIO TRÁMITE: 73,512  
NOMBRE: MARGARITO ODILON ISABEL  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 m<sup>2</sup>  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2017

EXTERIOR: 210-A INTERIOR:

BOTANA, PAPAS Y SALCHIPULPOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

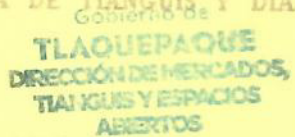
31-Mayo-2017

IMPORTE: \$666.32

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	04:00:17 p	A	09:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	04:00:17 p	A	09:00:17 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE	04:00:17 p	A	09:00:17 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	04:00:17 p	A	09:00:17 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
MARGARITO ODILON ISABEL

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratona.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, banquetas y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

093 *[Signature]* JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS